



— Universidad —  
**Inca Garcilaso de la Vega**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**CASO DE DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO Y  
SALVAGUARDIA**

**EXP. N° 01641-2019-0-3203-JR-FC-01**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**SONIA TEODORA FLORES TARQUI**

**ASESOR:**

**ALEXANDER SOLORZANO PALOMINO**

**LIMA, ABRIL 2022**

# Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 20-abr.-2022 12:55 p. m. -05  
 Identificador: 1815612604  
 Número de palabras: 6196  
 Entregado: 1

Similitud según fuente	
Índice de similitud	22%
Internet Sources:	23%
Publicaciones:	0%
Trabajos del estudiante:	12%

SUFICIENCIA SONIA TEODORA FLORES TARQUI Por Sonia Teodora Flores Tarqui

5% match ( ) <a href="#">Almirco Morales, Veronica Jesly. "INCIDENCIA DEL REQUISITO DE LA DEMANDA DE LA FIRMA DEL ABOGADO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE ACTA DE CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUÁNUCO, 2018", Universidad de Huánuco, 2021</a>
5% match (Internet desde 11-jun.-2021) <a href="https://edupointvirtual.com/wp-content/uploads/2020/03/CODIGO_CIVIL_COMENTADO_-_TOMO_I_-_PERUANO_-_PRELIMINAR_PERSONAS_Y_ACTO_JURIDICO.doc">https://edupointvirtual.com/wp-content/uploads/2020/03/CODIGO_CIVIL_COMENTADO_-_TOMO_I_-_PERUANO_-_PRELIMINAR_PERSONAS_Y_ACTO_JURIDICO.doc</a>
2% match (trabajos de los estudiantes desde 29-may.-2021) <a href="#">Submitted to Universidad Catolica de Trujillo on 2021-05-29</a>
2% match (Internet desde 17-nov.-2020) <a href="https://revista.seg-social.es/2018/06/27/que-significa-incapacidad/">https://revista.seg-social.es/2018/06/27/que-significa-incapacidad/</a>
2% match (Internet desde 08-dic.-2021) <a href="https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/537/Tesis_Propuesta%20Ampliacion%20Art%203%20adcul4_Decreto%20legislativo.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1">https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/537/Tesis_Propuesta%20Ampliacion%20Art%203%20adcul4_Decreto%20legislativo.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1</a>
1% match (Internet desde 11-ene.-2022) <a href="http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/22542/CALIDAD_DEMANDA_ALIMENTOS_CAHUAS_ESCAJADILLO_JOSE_ANTONIO.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1">http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/22542/CALIDAD_DEMANDA_ALIMENTOS_CAHUAS_ESCAJADILLO_JOSE_ANTONIO.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1</a>
1% match (Internet desde 06-feb.-2022) <a href="http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/20702/CALIDAD_MOTIVACION_ESPINOZA_MORE_JORGE_ALEXANDE.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1">http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/20702/CALIDAD_MOTIVACION_ESPINOZA_MORE_JORGE_ALEXANDE.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1</a>
1% match (Internet desde 17-jul.-2020) <a href="http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/13673/CALIDAD-MOTIVACION-SENTENCIA-MINO-PULLITTY-FRICKA-ALEJANDRA.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1">http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/13673/CALIDAD-MOTIVACION-SENTENCIA-MINO-PULLITTY-FRICKA-ALEJANDRA.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1</a>
1% match (Internet desde 14-dic.-2020) <a href="https://www.paho.org/es/temas/discapacidad">https://www.paho.org/es/temas/discapacidad</a>
1% match (trabajos de los estudiantes desde 01-dic.-2021) <a href="#">Submitted to Universidad Internacional de la Rioja on 2021-12-01</a>
1% match (Internet desde 15-dic.-2020) <a href="https://andrescusi.blogspot.com/2020/04/instituciones-supletorias-de-amparo.html">https://andrescusi.blogspot.com/2020/04/instituciones-supletorias-de-amparo.html</a>
1% match (Internet desde 30-nov.-2021) <a href="http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/6206/TP00180M12.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1">http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/6206/TP00180M12.pdf?isAllowed=y&amp;sequence=1</a>

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CASO DE DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO Y SALVAGUARDIA EXP. N° 01641-2019-0-3203-JR-FC-01 PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO AUTOR: SONIA TEODORA FLORES TARQUI ASESOR: ALEXANDER SOLORZANO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: LIMA, ABRIL 2022 Dedicatoria Dedicó el presente trabajo a mis padres y familiares y a todas las personas que estuvieron en los momentos más difíciles apoyándome y creyendo en mí. Agradecimiento Agradezco a mis padres y profesores por haberme ayudado en esta etapa de mi vida, y poder formarme como profesional i. Caratula ii. Dedicatoria iii. Agradecimiento iv. Índice v. Resumen vi. Introducción ÍNDICE ..... 1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 ..... 6 ..... 7 CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO 1.1 Saberes previos 8 1.1.1. Capacidad e incapacidad..... 8 1.1.2. Discapacidad..... 9 1.1.3. Apoyos y salvaguardias..... 9 1.2. Tratamiento Normativo..... 11 1.2.1. Análisis del Artículo 42 del código civil..... 11 1.2.2. Análisis del Artículo 43 del código civil..... 11 CAPÍTULO II ASPECTO PROCESAL 2.1. El proceso en nuestro sistema judicial..... 13 2.1.1. Derecho de acción..... 13 2.1.2. Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva..... 14 2.1.3. La Demanda y sus requisitos..... 15 2.1.4. El proceso no contencioso y el proceso de apoyo y salvaguardia..... 17 CAPÍTULO III CASO PRACTICO 3.1. Planteamiento del caso, análisis y opinión crítica del caso..... 19 vii. Conclusiones ..... 25 viii. Recomendaciones ..... 26 ix. Referencias Bibliográficas..... 27 x. Anexos ..... 28 Resumen El presente trabajo académico, trata de brindar de forma puntual alcances sobre un tema que ha sido trascendental en los últimos años, y es la designación de apoyo y salvaguardia la cual reemplazó la figura jurídica de la interdicción y curatela, esta última, le concedía al solicitante, facultades sobre los bienes, derechos y obligaciones del interdicto, al punto de realizar actos ilícitos, aprovechándose de los bienes, ingresos y demás beneficio que percibían estos discapacitados. El Decreto Legislativo N° 1384, modificó nuestro código civil a tal punto de cambiar la perspectiva de ver el proceso de interdicción y curatela, y adecuarlo a uno de apoyo y salvaguardia, en la cual reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, es por ello se dará información resumida para que los académicos puedan estar mejor informados sobre este tema que es de crucial importancia para nuestra sociedad hoy en día. Palabras claves: apoyo y salvaguardia, discapacidad, incapacidad. Introducción A través de la historia, el ser humano, siempre ha tenido la necesidad de hacer su vida en familia, y sociedad, no existiendo otra forma de organización que cumpla con las condiciones mínimas para que el ser humano pueda desarrollarse y autorrealizarse, así mismo, en este trayecto, los integrantes de la familia han adquirido derechos y obligaciones que cumplir, no pudiendo dejar de lado la prohibición de ejercer ciertos actos a ciertos integrantes del grupo familiar, sea por condiciones físicas o mentales propias del sujeto, siendo estas las personas con una discapacidad evidente. Los legisladores han tratado de darle una solución a este tipo de situaciones en las cuales las personas con discapacidad, al no poder ejercer sus derechos civiles con normalidad, se les concede un representante que va a actuar por así decirlo a nombre de la persona discapacitada, a la cual antes se le podría designar a través de un proceso de interdicción y curatela, pero ahora los legisladores han transformado esa figura, modificando así nuestro código civil en los artículos referentes que versan sobre este tipo de representación o apoyo por así decirlo, expresándose en el Decreto Legislativo N° 1384. El presente trabajo académico consta de 03 capítulos en los cuales trata de dar a conocer información relevante sobre el proceso de apoyo y salvaguardia, así mismo, brinda un caso práctico, en el cual se puede apreciar como el proceso de interdicción y curatela se adecua al de apoyo y salvaguardia que hasta la actualidad se encuentra vigente en nuestro ordenamiento jurídico. CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO 1.1 Saberes previos 1.1.1. Capacidad e incapacidad La capacidad es reconocida por ser la actitud atribuida por el ordenamiento jurídico que los sujetos tengan ese poder de goce de ser titulares de derechos y deberes y para el ejercicio de esos derechos y deberes tienes capacidad de ejercicio u obrar. La incapacidad es no poder ser capaz de realizar o cumplir un trabajo y que por esa incapacidad sea reconocida por quien toque en cada caso. Hablando de pensiones, la palabra incapacidad recibe un significado único de mucha importancia. En lo general, se trata de no tener capacidad para realizar trabajos, y claro, el reconocimiento legal de dicha situación. Pero también de muchas otras maneras se puede estar incapacitado, y con muchos distintos efectos, con requisitos diferentes y con tiempos propios. Incapacidad Temporal Es reconocida también como baja por enfermedad. Se ocasiona mientras que el trabajador recibe apoyo sanitario y esta invalido temporalmente para laboral. Por lo tanto, se trata de un préstamo contributivo pensado en cubrir algunas pérdidas de rentas que se producen mientras pasa dicha situación. Incapacidad permanente Un operario esta en dicha situación cuando, luego de haber estado en tratamiento médico y después haber sido dado de alta, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que reduzcan o se anule su capacidad laboral, y que puede causar derecho de una prestación de cuantía según el grado de incapacidad. 1.1.2. Discapacidad Las personas que tienen discapacidades experimentan desigualdades en materia de salud a comparación de personas sin discapacidad. Esta está en el círculo laboral, la OPS quiere mejorar la equidad sanitaria y la inclusión del sistema de salud para personas con discapacidad en consonancia con los primeros marcos regionales y mundiales de derechos humanos. Las personas con discapacidad son las personas que sufren de deficiencias físicas, intelectuales, mentales a largo plazo que, en la interacción de diversas barreras pueden dificultar la participación plena y efectiva con la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Según el informe mundial sobre la discapacidad, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Mayormente las mujeres son las que tienen más probabilidad a sufrir alguna discapacidad. En los últimos tiempos, la comprensión de la discapacidad ha pasado a una perspectiva física o media a otra que tiene en cuenta el contexto físico social o político de una persona, en estos años, se entiende que la discapacidad surge de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona que influyen factores en su entorno. Se han realizados grandes progresos para que nuestro mundo sea más accesible para las personas que viven en su día a día con discapacidad; pero, se requiere mucho trabajo para satisfacer necesidades. 1.1.3. Apoyos y salvaguardias A través del decreto legislativo N 1384 establece que las personas con discapacidad, los que no pueden valerse por sí mismo, podrán ejercer plenamente sus derechos de manera independiente y de igualdad de condiciones y derechos. 9 El ministerio de justicia y derechos humanos posee la crucial importancia de reconocer y regular la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y promover las modificaciones en el código civil que sean necesarias para lograr tales objetivos, a tal punto que en la actualidad se ha reemplazado la clasificación de incapacidad absoluta y relativa por capacidad plena y restringida, siendo estos términos los correctos a usar por todos los operadores del derecho al referirnos a este conjunto de personas con discapacidad. Desde dicha disposición las personas con discapacidad no necesitarían de una persona que las represente para votar, comprar, vender, casarse, o realizar cualquier acto jurídico, estos lo podrán realizar sin inconveniente alguno, claro está si así estos lo desean o si requieren de un apoyo también lo pueden solicitar. Ahora bien, el decreto legislativo N 1384, deja de lado la figura del curador, el cual era una persona designada por el juez para que tome las decisiones en representación de la persona con discapacidad, pudiendo ser muchas veces los hijos, esposa o familiares cercano del discapacitado, teniendo poderes amplios para disponer de bienes y adquirir estos, existiendo muchas veces un abuso de derecho Un aspecto importante es la eliminación del internamiento involuntario del discapacitado, pues antes estos eran internados en contra de su voluntad, siendo su curador el que administraba sus bienes y actuaba en nombre de este mientras que el no podía disfrutar de su libertad como ser humano, es en esta línea de ideas el decreto legislativo señala que cualquier persona puede solicitar la reversión de la interdicción de personas con discapacidad, que se dictaron con fecha anterior a la publicación de este decreto, se dice para que se adecuen al proceso de apoyo y salvaguardia y se pueda dar una designación justa de este. Es importante indicar que la figura de discapacidad, interdicción y curador, se dejó en el pasado, pues al ser un modelo discriminatorio con fable falencias en su ejecución, fue necesaria su modificación y cambio. 1.2. Tratamiento Normativo 1.2.1. Análisis del Artículo 42 del código civil. En el código civil se semana lo siguiente: "Artículo 42: toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. Esto incluye a todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad. Excepcionalmente tienen plena capacidad de ejercicio los mayores de catorce años y menores de dieciocho años que contraigan matrimonio, o quienes ejerciten la paternidad." En el presente artículo el legislador, por regla general a tutelado la incapacidad de

## **Resumen**

El presente trabajo académico, trata de brindar de forma puntual alcances sobre un tema que ha sido trascendental en los últimos años, y es la designación de apoyo y salvaguardia la cual reemplazó la figura jurídica de la interdicción y curatela, esta última, le concedía al solicitante, facultades sobre los bienes, derechos y obligaciones del interdicto, al punto de realizar actos ilícitos, aprovechándose de los bienes, ingresos y demás beneficio que percibían estos discapacitados.

El Decreto Legislativo N° 1384, modificó nuestro código civil a tal punto de cambiar la perspectiva de ver el proceso de interdicción y curatela, y adecuarlo a uno de apoyo y salvaguardia, en la cual reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, es por ello se dará información resumida para que los académicos puedan estar mejor informados sobre este tema que es de crucial importancia para nuestra sociedad hoy en día.

Palabras claves: apoyo y salvaguardia, discapacidad, incapacidad.

## **Summary**

The present academic work tries to provide specific scope on a topic that has been transcendental in recent years, and that is the designation of support and safeguard which replaced the legal figure of interdiction and conservatorship, the latter granted to the applicant, powers over the assets, rights and obligations of the interdict, to the point of carrying out illegal acts, taking advantage of the assets, income and other benefits that these disabled people received.

Legislative Decree No. 1384 modified our civil code to the point of changing the perspective of viewing the interdiction and guardianship process, and adapting it to one of support and safeguarding, in which it recognizes and regulates the legal capacity of people with disabilities in equality of conditions, that is why summarized information will be given so that academics can be better informed about this topic that is of crucial importance for our society today.

Keywords: support and safeguarding, disability, disability.